



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 27 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2022-CU.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 27 de enero de 2022, respecto al Oficio N° 056-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01097933), puesto a consideración de los señores Consejeros en la sección Despacho de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116°, numeral 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 056-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01097933) recibido el 25 de enero de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2022-CF/FCS del 12 de enero de 2022, por la cual se aprueba, la Programación Académica de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al Semestre Académico 2022-A y 2022-B;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de enero de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho el Oficio N° 056-2022-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 01097933), luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar, la Programación Académica de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao correspondientes a los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 056-2022-FCS/D-VIRTUAL y Resolución N° 064-2022-CF/FCS recibidos el 25 de enero de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 27 de enero de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente a los **SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-A y 2022-B**, según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A

ACTIVIDAD	FECHA
ADMISIÓN	
Inscripciones	Del 17 de enero al 15 de marzo 2022
Proceso de Admisión 2022-A	Del 18, 19 y 20 de marzo del 2022
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	21 de marzo 2022
Presentación de solicitudes de reingreso, pago S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar. (Solicitud dirigida al Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud).	Del 03 de enero al 18 de marzo del 2022
Matricula regular vía SGA.	Del 21 al 24 de marzo del 2022
Matricula extemporánea	25 de marzo del 2022
Matricula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA).	Del 28 al 30 de marzo del 2022
Inicio de clases.	08 de abril
Finalización de clases.	22 de julio
Cierre del ingreso de notas en el SGA	03 de agosto
Finalización del semestre académico 2022-A	04 de agosto 2022

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B

ACTIVIDAD	FECHA
ADMISIÓN	
Inscripciones	Del 01 al 31 de julio 2022
Proceso de Admisión 2022-B	Del 01 al 05 de agosto del 2022
Publicación de resultados de estudiantes admitidos	05 de agosto 2022
Presentación de solicitudes de reingreso, pag S/.150.00 (Según TUPA) por cada semestre dejado de estudiar. (Solicitud dirigida al Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud).	Del 04 de julio al 22 de julio del 2022
Matricula regular vía SGA.	Del 15 al 19 de agosto del 2022
Matricula extemporánea	19 de agosto
Matricula Especial (cursos dirigidos) Costo S/.300.00 (Según TUPA).	Del 15 al 17 de agosto del 2022
Inicio de clases.	27 de agosto del 2022
Finalización de clases.	10 de diciembre
Cierre del ingreso de notas en el SGA	17 de diciembre
Finalización del semestre académico 2022-B	18 de diciembre 2022



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

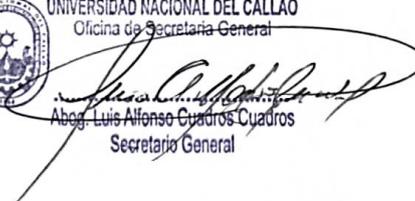
2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.